

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, 14 de octubre de 2002. Dada cuenta, admitidos en virtud de providencia anterior de 9 de abril de 2002, escrito del señor representante legal de don Tomás Cusiné Barber y de “Prodecam, Sociedad Limitada” y escrito de don Amadeo Charles Dolcet, en su propio nombre y representación, de contestación a la demanda presentada en su día por el señor Abogado del Estado y decidida la tramitación de estos autos conforme a lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, habiendo sido suspendido el plazo para convocar a comparecencia a juicio en virtud de providencia de 14 de mayo de 2002, visto el artículo 691 de la citada Ley procesal, convóquese nuevamente a las partes personadas a comparecencia que tendrá lugar en la Sala de Justicia de este Tribunal, el próximo día 19 de noviembre de 2002, a las diez horas de su mañana, con la advertencia de que habrán de ser presentados por sí mismos o sus representantes procesales para que la comparecencia se tenga por celebrada. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, remitiendo copias de los escritos de contestación de demanda a la actora y teniendo en cuenta respecto al señor representante legal de la empresa “Centro de Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada”, que por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia de Lleida, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, ante este Consejero de Cuentas. Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe. El Consejero de Cuentas: Ante mí. El Secretario: Don Navarro Corbacho. Firmados y rubricados.»

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—46.279.

Departamento Tercero

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-62/99,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-62/99, Agricultura, Lérida, se ha dictado auto, en fecha 14 de octubre de 2002, por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva.—Único: Desestimar el recurso de súplica interpuesto por don Amadeo Charles Dol-

cet, mediante escrito de 23 de julio de 2002, contra el auto de 27 de junio de 2002, confirmando en su integridad esta resolución.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a la empresa «Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada», por encontrarse en ignorado paradero.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—46.276.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Concepción Alonso García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del TEAC de 24 de mayo de 2002, RG 1139-99, RS 98-99, Vocalía Primera, Sala Primera, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, recurso al que le ha correspondido el número de procedimiento ordinario 02/1013/2002.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47.2, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados en el indicado recurso.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—Secretaría judicial, María Luisa Hernández Abascal.—46.440.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña Paloma Sancho Mayo, Magistrada—Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 386/96, instados por Hilario Esclapes Pastor, contra Vicente Lledo Peralta, sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado, que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta, el día 17 de diciembre de 2002, a las once horas de su mañana, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 21 de enero de 2003, a las once horas de su mañana, por el tipo de la valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 25 de febrero de 2003, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Las celebraciones de subasta, se regirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0099 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito, no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—Los licitadores/la parte actora, podrán reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado, en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verificó. Las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien, en la segunda, el valor del bien con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la LEC.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábado.

Novena.—El bien sale a subasta en lote separado, constituyendo cada valoración un solo lote.

Bien objeto de subasta

50 por 100 finca número 6307 del Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, urbana calle San Bartolome número 1 de el Campello, vivienda